

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señor
LEINER PEREIRA PÉREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – EMI
NIT. 900.365.648-3
Valledupar, Cesar
Correo electrónico: directorlpgeneral@gmail.com
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN PARA TRÁMITE DE SUSPENSIÓN BILATERAL –
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 0959 DE 2026**

De conformidad con la reunión sostenida el día de hoy, 27 de mayo de 2026, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y jurídico al Convenio de Asociación No. 0959 de 2026, nos permitimos dejar constancia de que, atendiendo las circunstancias expuestas durante dicho espacio, se planteó la necesidad de tramitar una suspensión bilateral temporal del convenio hasta el día 10 de junio de 2026.

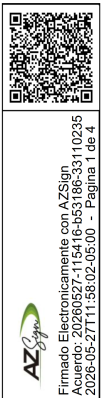
Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en curso revisiones y verificaciones documentales relacionadas con la información aportada para la acreditación del equipo mínimo, así como el análisis de los soportes allegados por EMI en respuesta a los requerimientos formulados por la supervisión. De igual manera, se reiteró que el protocolo de contratación se encuentra pendiente de envío por parte de la BNC, circunstancia que impide habilitar el inicio material de actividades, contrataciones, vinculación de terceros, generación de obligaciones, pagos, ejecución de recursos o imputación de actividades como contrapartida del convenio.

En ese contexto, la suspensión bilateral temporal propuesta tiene como finalidad permitir que se reciban, consoliden y analicen las respuestas y soportes pendientes, así como las verificaciones documentales que se encuentran en trámite, sin que el plazo del convenio continúe transcurriendo sin condiciones operativas suficientes para su ejecución material.

Se precisa que la suspensión corresponde a una medida preventiva y de administración contractual orientada a proteger la adecuada ejecución del convenio, la trazabilidad de los soportes, la validación del equipo mínimo, la revisión del protocolo de contratación y la seguridad jurídica de las partes.

Por lo anterior, solicitamos a EMI remitir, por este mismo medio y a la **MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, comunicación formal mediante la cual manifieste expresamente su aceptación a la suspensión bilateral del Convenio de Asociación No. 0959 de 2026 hasta el 10 de junio de 2026, con el fin de que la supervisión pueda emitir la recomendación correspondiente y se dé traslado al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio para el trámite del documento respectivo.

Así mismo, para efectos de adelantar el trámite contractual correspondiente, solicitamos remitir los



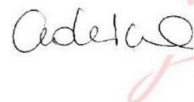
siguientes documentos actualizados:

1. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Educación Musical Integral – EMI, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expedido a la fecha y suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
5. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
6. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y REDAM del representante legal.

Mientras se formaliza la eventual suspensión bilateral, se reitera que se mantiene vigente la instrucción preventiva previamente impartida por la supervisión, en el sentido de abstenerse de iniciar actividades misionales, operativas, logísticas, contractuales, financieras o de ejecución presupuestal con cargo al convenio, así como de adelantar contrataciones, generar obligaciones, realizar pagos, vincular terceros o imputar actividades como contrapartida, hasta tanto exista pronunciamiento escrito de la supervisión y se surta el trámite contractual correspondiente.

Agradecemos remitir la manifestación expresa de EMI y los documentos solicitados a la mayor brevedad, con el fin de adelantar el trámite respectivo.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA
GARCÍA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA
GARCÍA, o=IAE BIBLIOTECA
NACIONAL, ou=DIRECCIÓN,
email=amartinez@bibliotecanaci
onal.gov.co, c=CO

ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA

Directora

Biblioteca Nacional de Colombia

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC21141S2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260527-115416-b53186-33110235

Creación: 2026-05-27 11:54:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-27 11:55:45



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora

Adriana Martínez-Villalba García

37746182

amartinezv@bibliotecanacional.gov.co

Directora

Biblioteca Nacional de Colombia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260527-115416-b53186-33110235
2026-05-27T11:58:02-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
MC21141S2026			
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260527-115416-b53186-33110235 Creación: 2026-05-27 11:54:16 Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-27 11:55:45			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Martínez-Villalba García amartinezv@bibliotecanacional.gov.co Directora Biblioteca Nacional de Colombia	Aprobado	Env.: 2026-05-27 11:54:17 Lec.: 2026-05-27 11:55:36 Res.: 2026-05-27 11:55:45 IP Res.: 200.91.242.226 Canal: Email
Firma	mavi paola ortiz mportiz@bibliotecanacional.gov.co	Turno perdido	Env.: 2026-05-27 11:54:17 Lec.: Res.: IP Res.:
Firma	sandra Suescun ssuescun@bibliotecanacional.gov.co	Turno perdido	Env.: 2026-05-27 11:54:17 Lec.: Res.: IP Res.:
Firma	secretaria emisecretaria20@gmail.com	Turno perdido	Env.: 2026-05-27 11:54:17 Lec.: Res.: IP Res.: